

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO (EPES), REGULADO POR EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Orden de 20 de marzo de 2013, aprueba las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2013.

Esta publicación supuso un importante paso adelante en el necesario proceso iniciado por el Servicio Andaluz de Empleo, sin embargo, la evolución continua del mercado de trabajo hace necesaria una adaptación normativa que adecúe el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo a dicho contexto social y laboral.

Precisado lo anterior, se considera oportuno adaptar la normativa de referencia, al objeto que el programa evolucione de manera adecuada a las necesidades de las personas demandantes de empleo que realizan las prácticas en empresas, y al mercado laboral vigente, para ello, se propone la publicación de una nueva orden de bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo que pretende adaptar la regulación de base de los programas a la actual coyuntura económica y social. El objetivo es favorecer la efectividad en la gestión y coordinación de actuaciones, así como mantener la estabilidad y cercanía en el servicio prestado a la ciudadanía.

Las innovaciones propuestas se centran, por un lado, en mejorar los criterios de valoración de forma que garanticen una equilibrada concurrencia competitiva de las solicitudes, que contemple con rigor las aportaciones de las entidades solicitantes a los programas, y por otro lado la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de la convocatoria a un periodo bianual. Este cambio supone una evolución en relación a la estabilidad en la gestión, lo que redundará en la mejora de la calidad de las prácticas.

Así mismo, se adaptará el programa a la normativa estatal vigente en relación al alta en la Tesorería de Seguridad Social de las personas que realicen prácticas y que estén vinculadas a acciones formativas (Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación y Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas).

En consecuencia, examinada la propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo y, en virtud de las atribuciones conferidas, esta Viceconsejería

Código Seguro de verificación: f62dpUwr:buBfNi:byNUHTNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	01/08/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	f62dpUwr:buBfNi:byNUHTNw==	PÁGINA	1/2
				
f62dpUwr:buBfNi:byNUHTNw==				

ACUERDA

El inicio de la tramitación del correspondiente expediente relativo al proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES), regulado por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, mediante la elaboración del correspondiente borrador de la misma, y sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 3/2009, de 3 de abril, de la Viceconsejería, por la que se establecen los trámites de elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de esta Consejería.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Fdo.: Pilar Serrano Boigas

Código Seguro de verificación: f62dpUwr:buBfNi:byNUHTNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	01/08/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	f62dpUwr:buBfNi:byNUHTNw==	PÁGINA	2/2



f62dpUwr:buBfNi:byNUHTNw==